Ciudad de México, 27 de octubre de 2020.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero a la Proposición con *Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, que de la reorientación presupuestal que se pretende ejercer en el actual ejercicio fiscal con motivo de la pandemia, así como en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se observen los recursos suficientes para considerar como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 que padezcan las personas servidoras públicas como consecuencia del desempeño de su encargo durante esta emergencia sanitaria, y se elabore un plan que les permita el otorgamiento de una compensación económica especial, así como un seguro de vida*, presentada por quien esto suscribe, y enlistada en el punto 61 del Orden del Día de la sesión del Pleno del 20 de octubre de 2020; la cual fue turnada por usted, en la misma sesión, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y posteriormente, en la sesión del 27 de octubre de este año, ampliado por usted el turno para las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, segundo párrafo; 91; y 92, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicito atentamente considerar de nuevo la rectificación del turno por usted dictado a la Proposición antes referida, a efecto de que la misma sea turnada solamente a la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión

Social. Lo anterior, toda vez que, como se desprende del resolutivo propuesto de la proposición en comento, la materia se relaciona con la actividad laboral que desempeñan la personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en el actual contexto de pandemia, y que les incrementa el riesgo de contagio por COVID-19; de ahí que se la propuesta consista en que se considere como accidente de trabajo el contagio durante el desempeño de sus actividades laborales, y puedan acceder a otros beneficios laborales, como una compensación económica y un seguro de vida.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Federico Döring Casar
84482E8078FB4D6...